



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 114/2017

ACTORA: CLAUDIA BOLAÑOS
GARCÍA.

RESPONSABLES: COMISIÓN DE
CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y
OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a seis de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 114/2017

ACTORA: CLAUDIA BOLAÑOS
GARCÍA

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN DE CANDIDATURAS
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRAS

Xalapa, Veracruz, a seis de abril de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de treinta y uno de marzo del presente año, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 114/2017**, y requiere a las responsables para que realicen el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

Juicio integrado con motivo de la demanda presentada por Claudia Bolaños García, quien se ostenta como Consejera Estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra del Dictamen del VIII Pleno Extraordinario Electivo del IX Consejo Estatal del PRD, para elegir candidatos a las 70 Presidencias Municipales que le corresponden conforme al convenio de coalición respectivo.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor, con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir

notificaciones el mencionado por la actora en su escrito de demanda, correspondiente a esta ciudad capital.



TERCERO. Si bien a la fecha las responsables no han remitido las constancias que acrediten el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de autos se advierte que se cuenta con los elementos para resolver el presente asunto.

Por tanto, en su oportunidad se citará a las partes a la sesión pública prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter la presente resolución a discusión de los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional.


NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA
OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU